



BASES DEL PREMIO DON JOSÉ HORRILLO

1/ Objeto de la convocatoria del " PREMIO D. JOSÉ HORRILLO "

La Asociación de Empresarios de Peñarroya-Pueblonuevo y Comarca y la Fundación Progresia -Marqués de Vivanco- (en adelante la Fundación) convoca el premio denominado "Don José Horrillo" para seleccionar anualmente la mejor propuesta empresarial de emprendimiento y desarrollo económico en la comarca de la Cuenca Minera del Guadiato, que recibirá una dotación económica de 3.000 euros anuales para su concesión y de 1.000 euros para el segundo premio (Premio Accesit). Además, la iniciativa pretende sensibilizar, tanto al tejido empresarial como a la sociedad en general, sobre la necesidad de impulsar este tipo de prácticas para mejorar la empleabilidad, la competitividad y el desarrollo económico y social.

Estas son las bases que rigen la celebración de la primera edición del "Premio Don José Horrillo" que convoca la Fundación Progresia y que de este modo establecen las normas de participación en el mismo.

2/ Contenidos de las propuestas

Para participar en el "Premio Don José Horrillo" los interesados deben hacer llegar a la organización sus proyectos empresariales incluyendo:

- a) Memorias Descriptiva del proyecto: Características técnicas, sostenibilidad y viabilidad económica en el futuro y justificación del presupuesto previsto. El proyecto debe denominarse con un título.
- b) Análisis e investigación del entorno social y geográfico donde se concreta la propuesta. Justificación comercial del proyecto y su potencial de interés para las poblaciones y/o municipios incluidos en el ámbito de aplicación.
- c) Historial del candidato o del equipo candidato: currículum y competencia profesional y técnica de las personas que promueven el proyecto. Para contrastar el perfil y la capacidad de gestión del mismo se aportarán datos suficientes.

La organización se guarda la potestad de convocar al aspirante para recibir explicaciones adicionales de cualquier detalle de la propuesta, con la intención de mejorar el conocimiento del proyecto presentado.



Cualquier proyecto que haya sido presentado en cualquier edición que se convoque del “Premio Don José Horrillo” no será admitido en ediciones posteriores del mismo.

3/ Ámbito de los proyectos

El proyecto empresarial sobre el que versa la propuesta deberá ser presentada en la Sede de la Asociación de Empresarios en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.

4/ Formato y plazo de presentación de las propuestas

Los candidatos presentarán su propuesta en el domicilio de la Asociación de Empresarios de Peñarroya-Pueblonuevo Mercado de Abastos Sebastián Sánchez hasta el día 30 de septiembre. El sobre o cualquier otro soporte contenedor de la propuesta debe incluir el título del proyecto y la leyenda “Candidatura al “Premio Don José Horrillo”, así como la identificación del proponente. En el interior se presentará la propuesta completa en formato papel A4 y una copia en soporte informático de almacenamiento de datos.

También se podrán enviar las propuestas por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: info@asempe.es siempre y cuando el envío no supere los 12 MB. Solo se admitirán propuestas remitidas con anterioridad al cierre de esta convocatoria.

5/ Condiciones y criterios de elegibilidad

Cualquier persona física o jurídica o grupo de candidatos y equipos de trabajo que reúnan las condiciones indicadas en estas bases podrán participar con sus propuestas en el “Premio Don José Horrillo”. Deberán ser residentes en algunos de los municipios incluidos en el Valle del Guadiato de las presentes bases.

Los candidatos que participasen en alguna edición del “Premio Don José Horrillo” podrán volver a participar en otras convocatorias siempre y cuando lo hagan con un proyecto diferente. Asimismo, no se admitirá más de una propuesta remitida por la misma persona o grupo de personas.

6/ Parámetros de valoración.

El Jurado trabajará con una serie de criterios que establecerán un baremo mediante el cual se valorarán las propuestas presentadas por los participantes.



Entre estos, se incluyen la repercusión social de los proyectos, su capacidad para generar empleo y tejido empresarial sostenible, así como la incidencia positiva en la imagen de la comarca vinculada al emprendimiento.

Así mismo será valorable la innovación y la creatividad en procesos y productos, un modelo de negocio con potencial de crecimiento, la viabilidad del proyecto en relación con las oportunidades de mercado y su capacidad de generar valor añadido.

Finalmente se tendrá en cuenta la capacidad de los impulsores del proyecto, incluyendo su trayectoria y formación, su conocimiento del ámbito sobre el que establece su proyecto y su capacidad de liderazgo de la iniciativa.

7/ Jurado.

El Jurado del “Premio Don José Horrillo” estará compuesto por personalidades independientes, relevantes y de reconocido prestigio y será designado por la Fundación y la Asociación de Empresarios. La Presidencia de este Jurado estará a cargo de uno de los miembros del mismo.

Las labores de secretariado del Jurado serán llevadas a cabo por un representante de la Asociación de Empresarios. El Jurado se reserva el derecho a declarar el concurso desierto, no obligándose a adjudicar la dotación económica a ninguno de los proyectos presentados en caso de que ninguno reuniera suficientes méritos según lo establecido en el apartado 7/Parámetros de valoración.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el acto de entrega del “Premio Don José Horrillo”.

8/ Derechos de imagen.

Los participantes se comprometen a presentar exclusivamente propuestas originales de las que sean autores o estén autorizados por éstos, sin que quepa vulneración de derechos de terceros o incumplimiento de normativa alguna. Así mismo queda



establecido que los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los creadores de los trabajos y a sus legítimos propietarios, por ello, no se podrán utilizar ni distribuir material protegido por esta legislación sin el consentimiento expreso de los titulares.

9/ Pago de la dotación económica.

La dotación económica de 3.000 euros para el proyecto ganador será aportada por la Fundación. El desembolso se realizará en un pago único. La concesión de la dotación económica resultará compatible con la obtención de cualquier otra subvención o aportación de terceras personas o entidades.

10/ Confidencialidad.

La Fundación se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella documentación presentada por los candidatos cuyos proyectos no han sido premiados.

11/ Aceptación de las bases.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se adoptara por incidencias. Los participantes mantendrán indemne en todo momento a la Fundación, ante cualquier reclamación, asumiendo íntegramente cualesquiera responsabilidades, que pudiesen derivar de acciones, reclamaciones o conflictos por incumplimiento de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación de los datos personales que faciliten así como para, en el caso de ser ganadores, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web o cualquier otro soporte de información y comunicación de la Fundación.



Miembros del Comité:

- **Presidente:** D. José M^a Horrillo López del Rey
- **Vicepresidente:** D. Clemente Molina
- **Vocal:** D. José Ignacio Expósito
- **Vocal:** D. Agustín Navarro
- **Secretario:** D. Rafael Cabello